FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

RESOLUCIÓN No. 182
Justificación de una Contratación Directa

LA SUBDIRECTORA REGIONAL DE APOYO ORINOQUIA (e) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, este último adicionado por el artículo 21 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, el artículo 36 del Decreto 016 de 2014, modificado por el artículo 43A del Decreto Ley 898 de 2017, Resolución N°2406 del 04 de julio del 2017, Resolución No.0000021 del 4 de enero de 2021, el Manual de Contratación de la FGN, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el servidor encargado de la Coordinación de Apoyo Casanare de la Subdirección Regional de Apoyo Orinoquia, con el visto bueno de la Subdirectora Regional de Apoyo Orinoquia, radicó estudios y documentos previos, con el fin de celebrar contratos de arrendamiento, teniendo en cuenta la necesidad de la Entidad en las mencionadas Seccionales: «*La Fiscalía General de la Nación a través de la Subdirección Regional de Apoyo Orinoquia, requiere contar con este inmueble por lo tanto la Dirección Ejecutiva en virtud de la optimización del recurso administrativo y financiero de la entidad indico adelantar el proceso de contratación con vigencias futuras contemplando los siguientes periodos: Vigencia 2022: 1 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022; Vigencia 2023 del 01 de enero al 31 de diciembre y Vigencia 2024 del 1 de enero al 29 de febrero, garantizando de esta manera las instalaciones para el buen funcionamiento de la entidad.(…) La Subdirección Regional de Apoyo Orinoquia no cuenta con inmuebles patrimoniales donde pueda funcionar la FGN por consiguiente en el 80% de los municipios que hace presencia debe tomar en arrendamiento bienes de propiedad de terceros que suplan esta necesidad*».

SEGUNDO: Que de conformidad con los certificados de tradición y libertad de los inmuebles en los que se encuentran ubicadas las sedes en los municipios de Yopal, Monterrey, Maní y Hato corozal del departamento del Casanare, espacios que serán entregados a la Subdirección Regional de Apoyo Orinoquia de la Fiscalía General de la Nación a título de arrendamiento, de propiedad de:

No.	SECCIONAL	PROPIETARIO	CEDULA
1	CASANARE	BLAS ANTONIO PAEZ CASTELLANOS	12.558.162
2	CASANARE	CARMELINA ROMERO RINCON	41.572.777
3	CASANARE	JOSE GILBERTO PRIETO RINCON	4.160.238
4	CASANARE	JULIA MERCEDES GOMEZ DE SALCEDO	23.552.355
5	CASANARE	DORIS NUBIA VALDRRAMA PARRA	33.449.582
6	CASANARE	MAGNOLIA CONDIA CETINA	46.383.696
7	CASANARE	ELVIRA GUTIERREZ GOMEZ	23.709.196
8	CASANARE	JORGE HUMBERTO NAVARRETE GIL	9.433.625

TERCERO: Que la modalidad de selección aplicable para el presente proceso es la contratación directa por la causal de arrendamiento y/o adquisición de inmuebles, de conformidad con lo dispuesto en el literal i) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula que: «(…)*Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas: 1.Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble. 2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.*(…)»

CUARTO: Que la modalidad de selección mencionada en el numeral anterior y la selección del espacio que se entregará a la Subdirección Regional de Apoyo Orinoquia de la Fiscalía General de la Nación a título de arrendamiento, encuentra su justificación en la necesidad expuesta en el primer considerando y en los estudios de seguridad expedidos por la Dirección de Protección y Asistencia, así como en la viabilidad técnica, expedida por el Departamento de Construcción y Administración de Sedes y la Autorización de la Dirección Ejecutiva.

SEXTO: Que el plazo de ejecución del contrato será del 1 de noviembre de 2022 hasta el día 29 del mes de febrero del año 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es, a partir del registro presupuestal.

SÉPTIMO: Que se cuenta con disponibilidad presupuestal amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP del SIIF No.9422 del 03/06/2022 y autorización cupo para comprometer apropiaciones de vigencias futuras 5722, presupuesto de Gastos de Funcionamiento, cuenta Gastos Generales, que hace el Ministerio de Hacienda Nacional a la FGN, mediante Oficio radicado No. 2-2022-038632 de fecha 31/08/2022.

OCTAVO: Que el marco obligacional que soporta esta contratación se encuentra establecido en los estudios y documentos previos que hacen parte integral del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la modalidad de selección de contratación directa, conforme a lo dispuesto en la causal del artículo 2 numeral 4 literal i) de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 «*Arrendamiento de Bienes Inmuebles*», con las personas naturales, que se relacionan a continuación con la finalidad de celebrar los contratos de arrendamiento para las sedes de la seccional Casanare, competencia de la Subdirección Regional de Apoyo Orinoquia:

No.	SECCIONAL	PROPIETARIO	CEDULA	OBJETO	UBICACIÓN	VALOR CONTRATO
1	CASANARE	BLAS ANTONIO PAEZ CASTELLANOS	12.558.162	El ARENDADOR entrega al ARRENDATARIO a título de arrendamiento el uso y goce de un inmueble ubicado en el Carrera 21 N°. 6 - 74/78/82 del municipio de Yopal (Casanare), identificado con la matricula inmobiliaria 470-35003, con linderos definidos en la Escritura Pública 651 del 2003, de la Notaría Segunda de Yopal Casanare con destino a sede para el funcionamiento de la Fiscalía General de La Nación,	YOPAL CASANARE	$ 29.720.998
2	CASANARE	CARMELINA ROMERO RINCON	41.572.777	El ARENDADOR entrega al ARRENDATARIO a título de arrendamiento el uso y goce de un inmueble ubicado en la Carrera 6 N°. 15 - 22 del municipio de Monterrey (Casanare), identificado con la matricula inmobiliaria 470-45375, con linderos definidos en la Escritura Pública 117 del 2012, de la Notaría Única de Monterrey – Casanare con destino a sede para el funcionamiento de la Fiscalía General de la Nación	MONTERREY-CASANARE	$ 43.264.748
3	CASANARE	JOSE GILBERTO PRIETO RINCON	4.160.238	El ARENDADOR entrega al ARRENDATARIO a título de arrendamiento el uso y goce de un inmueble ubicado en la Cra.22 #10 A-05 de la ciudad de Yopal Casanare, identificado con la matricula inmobiliaria 470-42760, con linderos definidos en la Escritura Pública 760 del 22 de julio de 1997 de la Notaría Segunda de Yopal Casanare, con destino a sede para el funcionamiento de la Fiscalía General de la Nación	YOPAL CASANARE	$ 60.194.428
4	CASANARE	JULIA MERCEDES GOMEZ DE SALCEDO	23.552.355	El ARENDADOR entrega al ARRENDATARIO a título de arrendamiento el uso y goce de un inmueble ubicado en Carrera 21 No. 9-48 del municipio de Yopal Casanare, identificado con la matricula inmobiliaria 470-18265, con linderos definidos en la Escritura Pública 2952 del 2011, de la Notaría Primera de Yopal Casanare, con destino a sede para el funcionamiento de la Fiscalía General de la Nación	YOPAL CASANARE	$ 225.729.118
5	CASANARE	DORIS NUBIA VALDRRAMA PARRA.	33.449.582	El ARENDADOR entrega al ARRENDATARIO a título de arrendamiento el uso y goce de un inmueble ubicado en la Carrera 21 N°. 6 - 64/68 de Yopal Casanare, identificado con la matricula inmobiliaria 470-16172, con linderos definidos en la Escritura Pública 0653 del 2009, de la Notaría Primera de Yopal, con destino a sede para el funcionamiento de la Fiscalía General de la Nación	YOPAL CASANARE	$ 187.919.502
6	CASANARE	MAGNOLIA CONDIA CETINA	46.383.696	El ARENDADOR entrega al ARRENDATARIO a título de arrendamiento el uso y goce de un inmueble ubicado en la Carrera 3 No.15-52 del municipio de Maní Casanare, identificado con la matricula inmobiliaria 470-85561, con linderos definidos en la Escritura Pública 1244 del 23 de junio de 2008 de la Notaría Única de Aguazul Casanare, con destino a sede para el funcionamiento de la Fiscalía General de la Nación	MANI CASANARE	$ 12.291.638

7	CASANARE	ELVIRA GUTIERREZ GOMEZ	23.709.196	El ARENDADOR entrega al ARRENDATARIO a título de arrendamiento el uso y goce de un inmueble ubicado en la Carrera 8 No. 11-60 Local 6, Barrio El caudal municipio de Hato corozal Casanare ,identificado con matricula inmobiliaria 475-37194 según RESOLUCION ADMINISTRATIVA 100.04.214 DEL 17-05-2022 ALCALDIA MUNICIPAL DE HATO COROZAL CASANARE, con destino a sede para el funcionamiento de la Fiscalía General de la Nación	HATO COROZAL CASANARE	$ 11.326.514
8	CASANARE	JORGE HUMBERTO NAVARRETE GIL	9.433.625	El ARENDADOR entrega al ARRENDATARIO a título de arrendamiento el uso y goce de un inmueble ubicado en la Calle 27 No. 24-59 del municipio de Yopal Casanare, identificado con la matricula inmobiliaria 470-93731, con linderos definidos en la Escritura Pública 2700 del 2013, de la Notaría Segunda de Yopal Casanare, con destino a sede para el funcionamiento de la Fiscalía General de la Nación.	YOPAL CASANARE	$ 316.020.784

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor total de los contratos de arrendamiento será por la suma CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VENTICUATRO PESOS M/CTE ($ 191.877.924) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos nacionales a que haya lugar, discriminados en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: Que para adelantar el presente proceso, se cuenta con el respaldo presupuestal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. del 9422 del 03 de junio de 2022, expedido por la servidora encargada de presupuesto en la Subdirección Regional de Apoyo Orinoquia y autorización cupo para comprometer apropiaciones de vigencias futuras 5722 mediante Oficio radicado No. 2-2022-038632 de fecha 31/08/2022 presupuesto de Gastos de Funcionamiento, cuenta Gastos Generales, que hace el Ministerio de Hacienda Nacional a la FGN, con un plazo de ejecución del 1 de noviembre de 2022 hasta el día 29 de febrero de 2024.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos se podrán consulta en la Sección de gestión contractual de la Subdirección Regional de Apoyo Orinoquia de la Fiscalía General de la Nación y en la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Villavicencio Meta, el día veintiuno (21) de octubre de 2022

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SURY ANDREA SERRATO LAVAO
Subdirectora Regional de Apoyo Orinoquia (e)

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Martha Luz Pabón Herrera		21/10/2022
Revisó	Luz Maryery Rincon Parrado		21/10/2022
Revisó	Viviana Velasquez Cruz		21/10/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			